(RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN Y AMISTAD, SUSCRITO POR NICARAGUA CON LA REPÚBLICA DE VENEZUELA)

DECRETO No.31-99, Aprobado el 23 de Marzo de 1999

Publicado en la Gaceta No. 68 del 14 de Abril de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió en Caracas, Venezuela el 29 de Junio de 1990 el Acuerdo de Cooperación y Amistad con la República de Venezuela.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Acuerdo por Decreto 2054 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.204 del 29 de Octubre de 1998.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo de Cooperación y Amistad, suscrito por Nicaragua con la República de Venezuela el 29 de Junio de 1990.

Artículo 2.- Expedir el instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en "La Gaceta Diario Oficial".

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la Republica de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7068